



NOTIFICACION POR EDICTO No. 001 DE 2024

La Secretaría de Valorización y Plusvalía de la Alcaldía de San José de Cúcuta en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 025 de 2018, el Decreto 0237 del 3 de abril de 2017, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 624 de 1989,

HACE SABER:

Que, mediante la Resolución N° 211 del 08 de julio de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0159 DEL 13 DE MAYO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL EFECTO PLUSVALÍA PARA INTEGRACIONES PREDIALES Y OTROS PREDIOS BAJO EL ESCENARIO DEL ACUERDO 000058 DE 2004, DE CONFORMIDAD CON LA TRANSICIÓN DEL ARTICULO 264 DEL ACUERDO No. 040 DE 2010 Y SE DETERMINA EL MONTO DE SU PARTICIPACION EN PLUSVALIA Y SE DICTAN DISPOSICIONES". Con destino a:

PROPIETARIO	DIRECCION	MATRICULA
NELSON ESPITIA PALOMINO	CR. SALADO LT 2	260-350492

Del municipio de San José de Cúcuta, está Secretaría expidió la presente Resolución que en la parte motiva,

RESUELVE

ARTICULO 1: Modificar el artículo 4 de la Resolución No. 0159 del 13 de mayo de 2019, con fundamento en la Licencia de Subdivisión Modalidad Subdivisión Rural No. 54001-2-20-0532, del 15 de junio de 2021, procedente de la Curaduría Urbana No. 2, de Cúcuta y la Escritura Pública No. 2641 del 19 de agosto de 2021, de la Notaría Séptima de Cúcuta, el cual quedará de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Establecer que el valor de la participación en plusvalía, a ser pagada por parte del responsable en un área de 5000,00 m², en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-350491, ubicado en el CR SALADO LT 1, corresponde a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS, M/CTE (\$ 53.544.909,60). Y por un área de 5000,00 m², para el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-350492, ubicado en el CR SALADO LT 2, la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS, M/CTE (\$ 53.544.909,60). El valor a cancelar establecido por este artículo, se ajustará al momento de su pago conforme los términos del parágrafo 2°, del artículo 79 de la Ley 388 de 1997".

ARTICULO 2: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0159 del 13 de mayo de 2019, que no se modifican por el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTICULO 3: Remitir copia de este Acto Administrativo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para que realicen la correspondiente anotación en los folios de matrícula inmobiliaria No. 260-350491 y 260-350492.

ARTICULO 4: Entiéndase como parte integra de este acto administrativo el documento denominado "INFORME TÉCNICO PARA LA RELIQUIDACION DE LA RESOLUCION 159 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019" al predio No. 260-230647, mediante el cual se asignó el valor a pagar por participación en Plusvalía a los predios segregados del folio matriz, de conformidad a la Licencia de Subdivisión Modalidad Subdivisión Rural No. 54001-2-20-0532, del 15 de junio de 2021, procedente de la Curaduría Urbana No. 2, de Cúcuta y la Escritura Publica No. 2641 del 19 de agosto de 2021, de la notaría Séptima de Cúcuta.



Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

ARTICULO 5: Notificar del presente acto administrativo al Señor:

NOMBRE	IDENTIFICACION
NELSON ESPITIA PALOMINO	Identificado con la cédula No. 79.308.601

En su calidad de propietarios del predio identificado con la matricula No. 260-350492, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO 6: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el Recurso Ordinario de Reposición conforme al artículo 81 de la ley 388 de 1997 y el artículo 104 del Acuerdo Municipal 025 de 2018 del Honorable Concejo de Cúcuta.

PUBLIQUESE


GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía
Alcaldía de San José de Cúcuta.

Se fija el presente EDICTO en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de (10) días hábiles contados desde hoy 21 NOV 2024 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 04 DIC 2024, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Proyectó: Verónica García – Abogada Contratista.
Revisó: Zareth Martínez Uribe – Abogada Contratista.
Aprobó: Mary Delvis Vega – Asesora.
Archivase en: 10800.63.21



Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co